



Proyecto de Resolución

Dependencia que desarrollará el proyecto de Norma

Oficina de Tecnologías de la Información

Proyecto de Resolución:

Por medio de la cual se adopta el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información - PETI 2018 – 2021.

1. Los antecedentes y las razones de oportunidad y conveniencia que justifican su expedición.

Mediante la Resolución N° 1250 de 27 de abril de 2018 se creó el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

En la citada Resolución N° 1250 de 27 de abril de 2018, se establece como objetivo del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, el garantizar la adecuada implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, de manera que se contribuya con el mejoramiento de la gestión de la Unidad para el cumplimiento de las metas institucionales y de Gobierno, a través de la simplificación de procesos y procedimientos internos, el aprovechamiento del talento humano y el uso eficiente de los recursos administrativos, financieros y tecnológicos.

De igual forma se expresa que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas tiene, entre otras funciones, las de asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información, y las demás que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del Modelo.

En este orden de ideas, es necesario para la Entidad que a través del Comité Institucional de Gestión y Desempeño se oriente la implementación en el Decreto 1008 de 14 de junio de 2018, por medio del cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se estipula el desarrollo de la Política de Gobierno Digital a través de componentes y habilitadores transversales que, acompañados de lineamientos y estándares, permitirán el logro de propósitos que generarán valor público en un entorno de confianza digital a partir del aprovechamiento de las TIC, conforme a los componentes de TIC para el Estado y TIC para la Sociedad, los elementos habilitadores Transversales de la Política de Gobierno Digital, Lineamientos y estándares de la Política de Gobierno Digital y Propósitos de la Política de Gobierno Digital.

Por lo anterior, la Oficina de Tecnologías de la Información de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, de conformidad con la Política de Gobierno Digital y sus lineamientos, formuló el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información - PETI 2018 – 2021; el cual contiene la proyección de la estrategia de tecnología formulada para el año 2018 con actualización anual y vigencia hasta



	<p>año 2021 el cual fue presentado al Comité Institucional de Gestión y Desempeño en sesión de 30 de noviembre de 2018, en donde se socializó y aprobó el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información - PETI 2018 – 2021.</p> <p>A partir de ello la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, acogiendo la Política de Gobierno Digital; entendida como el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital considera adoptar e implementar el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información - PETI 2018 – 2021 así como los demás documentos y anexos que lo desarrollan.</p>
<p>2. El ámbito de aplicación del respectivo acto y los sujetos a quienes va dirigido</p>	<p>Teniendo en cuenta que a través de resolución se adoptará el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información - PETI 2018 – 2021, de la Unidad para Atención y Reparación Integral a las Víctimas; la implementación y el cumplimiento de los objetivos y alcance del citado plan, será liderada por la Oficina de Tecnologías de la Información y de igual forma corresponderá a cada una de las dependencias de la Entidad desde el ámbito de sus competencias.</p> <p>La decisión de adopción e implementación del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información - PETI 2018 – 2021, dará como derrotero el cumplimiento de la estrategia Tecnológica mediante la cual la Entidad beneficiara en primera instancia a las víctimas, toda vez que son los usuarios directos de los productos y servicios de tecnología que conforman el grupo de iniciativas del Plan Estratégico. En segunda instancia también serán beneficiarios las entidades que brindan información detallada y consolidada sobre las víctimas, entre ellas, las entidades que conforman el SNARIV, los diferentes entes de control y la academia; por lo tanto, se considera que conviene en beneficios para la ciudadanía en general.</p>
<p>3. La viabilidad jurídica, que deberá contar con el visto bueno de la oficina jurídica de la entidad o la dependencia que haga sus veces</p>	<p>El Plan Estratégico de Tecnologías de la Información – PETI e la Unidad para Atención y Reparación Integral a las Víctimas, contiene la proyección de la estrategia de tecnología formulada en el año 2018 con actualización anual y vigencia hasta año 2021, en razón a que la Unidad solo tiene vida jurídica hasta esa fecha.</p> <p>Dentro de este contexto, se debe indicar que su formulación se fundó con observancia en el siguiente marco normativo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley 1448 de 2011 <i>“Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones”</i>. • El Decreto 4802 de 2011 <i>“Por el cual se establece la estructura de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas”</i> • Ley 1712 de 2014, <i>“Por la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”, señala que sus sujetos obligados deberán observar lo establecido por la estrategia de Gobierno en Línea en cuanto a la publicación y divulgación de información pública”</i>. • Decreto 415 de 2016 del Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del cual se definen los lineamientos para el fortalecimiento



	<p>institucional en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> El Decreto 1008 de 2018 del Ministerio de las Tecnologías y las Comunicaciones establece los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital.
4. Impacto económico si fuere el caso.	Se debe precisar que existe un impacto económico, el cual recae en la ejecución de actividades estratégicas claves del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información - PETI 2018 – 2021; toda vez que se proyectan como iniciativas en el plan anual de adquisiciones de la Oficina de Tecnologías de la Información, para la vigencia 2019.
5. Disponibilidad presupuestal	La Oficina de Tecnologías de la Información para la realización de las iniciativas que desarrollaran las actividades estratégicas claves a ejecutar del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información - PETI 2018 – 2021, proyecta una disponibilidad aproximada del 10% del presupuesto solicitado para su plan anual de adquisiciones de la vigencia 2019.
6. Impacto medioambiental o sobre el patrimonio cultural de la Nación.	Ninguno
7. El cumplimiento de los requisitos de consulta y publicidad	La presente resolución será publicada en la Página Web de la Entidad para efectos de consulta y observaciones.
8. Seguridad Jurídica: Dentro del año inmediatamente anterior ya se había reglamentado la misma materia: SI: _____ NO: <u>X</u>	

EL PROYECTO CUMPLE CON LAS DIRECTRICES DE TECNICA NORMATIVA PREVISTAS EN EL TITULO 2 DE LA PARTE 1 DEL LIBRO 2 DEL DECRETO No. 1081 de 2015: SI X NO _____

Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información (E)

Elaboró: Heidy Lorena Romero Calderon -Oficina de Tecnologías de la Información
Vo. Bo Vladimir Martin Ramos - Jefe Oficina Asesora Jurídica